



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 298 - 2016
30 de noviembre de 2016

**LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

Visto el MEMORANDUM N° 1311 -2016/SERPAR LIMA/SG/GAV/MML de fecha 23 de noviembre de 2016 de la Gerencia de Áreas Verdes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 238-2016 de fecha 11.10.2016, se modifica el Fondo Fijo para Pagos en Efectivo (Caja Chica) hasta por la suma S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles) para la Gerencia de Áreas Verdes del Servicio de Parques de Lima.

Que, teniendo en consideración el documento de visto y siendo necesario el incremento del Fondo Fijo para Caja Chica por resultar insuficiente en dicha unidad orgánica para la atención de los gastos que se originan en dicha Gerencia;

Que, mediante el Memorándum N° 658 -2016/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML de fecha 29 de noviembre de 2016 la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, otorga la certificación presupuestal para el incremento de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles) al monto inicial otorgado;

Estando a lo establecido por las Normas Generales del Sistema Administrativo de Tesorería NGT 06,07 y 08 y por la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la misma que está en vigencia para el Año Fiscal 2016;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad y de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 238-2016 de fecha 11.10.2016 AMPLIANDO el monto asignado del Fondo Fijo para Caja Chica de la **Gerencia de Áreas Verdes** de SERPAR LIMA, a partir de la fecha en **S/ 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 SOLES)** a nombre de la Servidora **Ing. MARIA MILAGROS ORTIZ LOAYZA**.

ARTICULO SEGUNDO.- El manejo del Fondo Fijo para Caja Chica se hará en observancia a lo que establece la Directiva N° 006-2016/SERPAR LIMA/SG/GA/MML.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia de Administración y Finanzas, a través de sus dependencias, es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


ALFREDO GONZÁLES ÁVILA
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

